

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Nótase en toda Europa un movimiento de transformación que cambia la antigua enseñanza en la enseñanza nueva más práctica y más positiva.

No merecen hoy el aplauso de los pueblos aquellas largas y profundas disposiciones teóricas sobre los problemas que deben resolverse con el peso y la medida, y con dificultad se concede excepcional importancia en la estimación de las sociedades modernas á los conocimientos de las ciencias experimentales que no se traducen en aplicaciones de señalada utilidad é indiscutible valor práctico.

El medio de estas corrientes permanece inmóvil el organismo de la mayor parte de nuestros centros de cultura regidos por planes en otras naciones olvidados, útiles cuando más para el período de su infancia; y si acaso se emplean en algunos procedimientos de distinto carácter, débese únicamente su adopción á la propia iniciativa de sabios y celosos Profesores.

Las Exposiciones Escolares; la resolución de problemas matemáticos ó físicos, planteados conforme se presentan siempre en la vida; el reconocimiento y examen de las especies botánicas ó zoológicas que predominan en cada comarca; las excursiones que muestran la naturaleza tal como es y muy diferente de lo que aparece estudiada en las galerías de un Museo; las visitas á los establecimientos agrícolas é industriales, vivo cuadro del trabajo humano en las principales fuentes de la riqueza social; los ejercicios prácticos en los cursos literarios; la pintura animada de los cuadros históricos y el trazado de mapas geográficos, son los elementos variadísimos con que se ha de constituir una educación que forme hombres y multiplique sus energías.

Así lo han comprendido en su gran mayoría los pueblos cultos, y por este camino han progresado desde hace tiempo Alemania, Italia, Francia, Inglaterra, Holanda, Bélgica y los Estados Unidos, creando los numerosos Institutos que con nombres diversos responden en el fondo á una misma necesidad, por todas partes sentida, y en España solo parcial é imperfectamente satisfecha.

Preciso es pensar de un modo serio en los medios de importar en nuestro país algo semejante á tan útiles instituciones; y si no es posible, porque así lo exige la continuidad que en todo muestra la vida, cambiar bruscamente el carácter de las que ya tenemos, cabe al menos ir modificando poco á poco sus procedimientos y sus planes, é introducir hoy una pequeña reforma y mañana otra, para que en ordenada serie y suave pendiente, lleguemos á la organización de una enseñanza positiva sin causar perturbaciones ni lesionar intereses. Inútil es alterar el cuadro general de las asignaturas: agregando ejercicios prácticos á las que ya existen y dividiendo algunas sobrado extensas,

pueden obtenerse muy pronto beneficiosos resultados.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, de conformidad con el parecer del Consejo de Instrucción pública, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de Noviembre de 1883.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
El Marques de Sardoal.

REAL DECRETO.

En vista de las razones expuestas por mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública.

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se establecen ejercicios prácticos agregados á las asignaturas de la Sección de Ciencias en todos los Institutos de 2.ª enseñanza.

Art. 2.º Para las asignaturas de Aritmética y Algebra, de Geometria y Trigonometria, de Física y de Química, consistirán en la resolución de los problemas de la asignatura respectiva, debiendo darse la extensión necesaria para acomodarles á los usos más comunes de la vida.

Para la de Historia natural, en el reconocimiento de las especies que pueden tener provechosa aplicación. En esta enseñanza se organizarán excursiones para que los alumnos aprendan á observar directamente en la misma naturaleza.

Para la de Agricultura, en girar visitas á las quintas, granjas ó establecimientos especiales de enseñanza con objeto de observar las principales operaciones del cultivo.

Para las de la Sección de Letras, en ejercicios verbales, escritos ó gráficos, adecuados á la índole de la asignatura.

Art. 3.º Estas Enseñanzas prácticas serán dirigidas por los Catedráticos propietarios de las asignaturas correspondientes; teniendo á sus órdenes á los Catedráticos supernumerarios, Profesores auxiliares del Instituto respectivo.

Art. 4.º El Claustro de cada Instituto designará, á propuesta del Director, los Catedráticos supernumerarios y Profesores auxiliares que deberán ayudar al desempeño de estos servicios en cada curso académico.

Art. 5.º Los Directores, á propuesta de los Catedráticos numerarios correspondientes, determinarán la forma y condiciones en que deben organizarse las excursiones relativas á la asignatura de Historia natural y las visitas referentes á la de Agricultura.

Art. 6.º La actual asignatura de Física y Química se dividirá en dos: una de Física y otra de Química, aquélla de lección diaria, y ésta de lección alterna.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Lo dispuesto en el artículo precedente no se cumplirá en los Institutos de provincias hasta el año económico próximo, lo que deberán tener en cuenta las Diputaciones provinciales al tiempo de formar sus correspondientes presupuestos.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,

Angel Carvajal y Fernández de Córdova

Continúa la relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
5690	Fedro Pérez.	Santa Eulalia.	Clero.	Rústica.	17	17	Julio.	1883	4	13
5691	Idem.	Idem.					Idem.		2	13
5694	Idem.	Idem.					Idem.		4	50
5741	Esteban Aldama.	S. Vicente la Sonsierra			9	29	Idem.	1875	2	
5766	Melchor Merino.	Morales.			17	1	Agosto.	1883	50	75
5777	Nemesio Valgañón.	Santo Domingo.			16 y 17	3	Idem.		175	
5784	Vicente Gutierrez.	Sojuela.			14, 16 y 17		Idem.		98	64
5785	Enrique Morales.	Villarta.			10	5	Idem.	1876	10	37
5794	Eugenio Chavarre.	Leiva.			17	6	Idem.	1883	26	37
5797	Miguel Gubia.	Grañón.				9	Idem.		9	38
5798	Idem.	Idem.					Idem.		13	75
5799	Idem.	Idem.					Idem.		9	25
5800	Idem.	Idem.					Idem.		19	88
5801	Idem.	Idem.					Idem.		8	25
5817	Tomás Aransay.	Santo Domingo.			16	13	Idem.	1882	6	25
5828	Manuel María Urién.	Logroño.			10 al 17	4	Idem.	1883	28	96
5829	Alfonso Martínez.	Torreçilla de Cameros.			14 al 17	14	Idem.		30	48
5830	Idem.	Idem.					Idem.		24	
5831	Idem.	Idem.					Idem.		96	
5842	Florentino Malo.	Bañares.			17	21	Idem.		12	62
5845	Lúcas Arenas.	Santo Domingo.				24	Idem.		25	25
5854	Blas Abeytua.	Logroño.			16	30	Idem.	1882	15	13
5858	Pablo Herran.	Ibrillos.			17	31	Idem.	1883	22	50
5861	Vicente Garibay.	Santo Domingo.			16 y 17	2	Setiembre.		82	50
5867	José Blanco.	Logroño.				3	Idem.		885	
5868	Félix Robledo.	Ezcaray.			11	4	Idem.	1877	37	62
5879	Pedro Pérez.	Santa Eulalia.			17	7	Idem.	1883	3	75
5880	Idem.	Idem.					Idem.		2	50
5881	Idem.	Idem.					Idem.		2	88
5915	Camilo Ranedo.	Grañón.			14 al 17	12	Idem.		75	
5916	Idem.	Idem.			15 al 17		Idem.		30	36
5917	Idem.	Idem.					Idem.		44	62
5935	Pedro García.	Idem.			16 y 17	20	Idem.		5	26
5938	Benito Ruiz.	Santo Domingo.			17		Idem.		10	63
5940	Lino Moreno.	Arnedillo.			16 y 17		Idem.		8	76
5941	Idem.	Idem.					Idem.		7	76
5942	Idem.	Idem.			15 y 18		Idem.		16	50
5943	Idem.	Idem.			3 al 17	24	Idem.		384	45
5954	Melitón Diez.	Herramélluri.			17	28	Idem.		5	38
5961	Idem.	Idem.				2	Idem.		5	63
5964	Idem.	Idem.					Idem.		36	75
5968	Idem.	Idem.					Idem.		5	63
5970	Idem.	Idem.					Idem.		5	38
5991	Ramona Olave.	Vitoria.			3 al 17	16	Idem.		3253	20
5992	Idem.	Idem.					Idem.		1316	25
5996	Manuel Angulo.	Santo Domingo.			11 y 17	21	Idem.		16	76
5997	Andrés Villaverde.	Hervias.			17		Idem.		18	88
6004	Marcelino Mendi.	Santo Domingo.					Idem.		3	88
6005	Jacinto Merino.	Logroño.			8 al 17	23	Idem.		200	
6006	Facundo Merino.	Idem.					Idem.		250	
6010	Vicente Garibay.	Santo Domingo.			17	31	Idem.		57	50
6011	Manuel Urbina.	Zarratón.			8 al 17	9	Noviembre.		37	50
6012	Valentín Zorrilla.	Casalareina.					Idem.		375	
6013	Sosé María Salazar.	Herramélluri.			17	11	Idem.		6	87
6014	Santos Arribas.	Idem.					Idem.		30	13
6017	Melitón Diez.	Idem.					Idem.		23	13
6018	Idem.	Idem.					Idem.		50	13
6019	Idem.	Idem.					Idem.		66	62
6020	Aniceto Prior.	Santo Domingo.				12	Idem.		100	25
6021	Aniceto Azofra.	Idem.					Idem.		9	25
6022	Blas Abeytua.	Logroño.					Idem.		66	25
6023	Manuel Urbina.	Zarratón.			8 al 17		Idem.		188	70
6024	Valentín Zorrilla.	Casalareina.					Idem.		28	70
7025	Clemente del Valle.	Hervias.			17	14	Idem.		6	37
6026	Valentín Zorrilla.	Casalareina.			8 al 17		Idem.		57	50
6027	Idem.	Idem.					Idem.		98	70
6028	Manuel Urbina.	Zarratón.					Idem.		56	30
6029	Idem.	Idem.					Idem.		53	70
6030	Valentín Zorrilla.	Casalareina.				15	Idem.		20	
6031	Miguel Urbina.	Zarratón.					Idem.		48	70
6032	Manuel María Urién.	Logroño.			9 al 17	21	Idem.		168	75
6033	Idem.	Idem.					Idem.		123	75
6034	Idem.	Idem.					Idem.		168	75
6035	Idem.	Idem.					Idem.		101	25
6036	Idem.	Idem.					Idem.		56	25
6037	Idem.	Idem.					Idem.		67	50
6038	Idem.	Idem.					Idem.		146	25
6039	Juan Pascual Torre.	Zarratón.			8 al 17	25	Idem.		140	
6040	Tomás Martínez.	Muro de Cameros.			17	27	Idem.		4	75
6041	Pedro Pérez.	Santa Eulalia Bajera.				28	Idem.		3	25
6042	Idem.	Idem.					Idem.		4	25
6043	Idem.	Idem.					Idem.		4	37
6044	Idem.	Idem.					Idem.		3	
6045	Idem.	Idem.					Idem.		3	43
6046	Idem.	Idem.					Idem.		5	50
6047	Idem.	Idem.					Idem.		11	15

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
6048	Pedro Pérez.	Santa Eulalia.	Clero.	Rústica.	17	28	Noviembre.	1883	8	75
6049	Idem.	Idem.					Idem.		2	50
6050	Idem.	Idem.					Idem.		2	50
6051	Idem.	Idem.					Idem.		4	25
6052	Anastasio Martínez.	Muro de Aguas.					Idem.		3	75
6053	Idem.	Idem.					Idem.		1	75
6054	Idem.	Idem.					Idem.		16	62
6055	Idem.	Idem.					Idem.		3	37
6056	Domingo Arrieta.	Arenzana de Abajo.					Idem.		3	75
6057	Lucio García.	Muro de Cameros.					Idem.		1	87
6058	Idem.	Idem.					Idem.		2	62
6059	Idem.	Idem.					Idem.		1	62
6060	Idem.	Idem.					Idem.		2	13
6061	Idem.	Idem.					Idem.		1	13
6062	Idem.	Idem.					Idem.		1	50
6063	Idem.	Idem.					Idem.		1	
6064	Idem.	Idem.					Idem.			75
6065	Idem.	Idem.					Idem.		1	50
6066	Idem.	Idem.					Idem.			50
6068	Dionisio García.	Villamediana.			4 al 16	3	Diciembre.	1882	327	44
6069	Idem.	Idem.					Idem.		739	69
6070	Francisco García Ibañez	Haro.			8 al 16		Idem.		1046	25
6071	Idem.	Idem.					Idem.		821	25
6077	Manuel Urbina.	Zarratón.			7 al 16		Idem.		50	
6078	Idem.	Idem.			8 al 16	6	Idem.		153	
6079	Venancio Bañares.	Idem.			7 al 16		Idem.		42	50
6080	Idem.	Idem.			8 al 16		Idem.		78	75
6081	Idem.	Idem.				10	Idem.		25	92
6082	Idem.	Idem.					Idem.		67	50
6083	Idem.	Idem.			7 al 16		Idem.		50	
6084	Idem.	Idem.			8 al 16		Idem.		146	25
6085	Manuel Neuruela.	Idem.					Idem.		43	92
6086	Lucio Neuruela.	Idem.					Idem.		113	67
6092	Benito Llanos.	Idem.				13	Idem.		102	33
6093	Idem.	Idem.					Idem.		49	50
6094	Idem.	Idem.			7 al 16		Idem.		37	50
6095	Idem.	Idem.			8 al 16		Idem.		45	
6096	Idem.	Idem.					Idem.		87	85
6097	Idem.	Idem.					Idem.		123	75
6116	Lino Moreno.	Arnedillo.			11		Idem.		7	50
6118	Adrian Martínez.	Ezcaray.			10	16	Enero.	1878	13	25
6125	Evaristo La Prada.	Haro.			8 al 15	22	Idem.	1882	70	
6137	Julián Chinchetru.	Grañón.			11	28	Idem.	1878	10	25
6139	Pedro Zuazo.	Corporales.			15	6	Febrero.	1882	15	
6142	Juan Aransay.	Idem.			9		Idem.	1876	3	75
6145	Dámaso Villar.	Villarta.			10	18	Idem.	1877	23	87
6180	Manuel Barona.	Treviana.			15	17	Julio.	1882	181	25
6183	Manuel Angulo.	Santo Domingo.				18	Idem.		39	
6224	Rufino García.	Tricio.				1	Idem.	1883	20	
6235	Casimiro del Solar.	Santo Domingo.			9, 10 y 15	6	Agosto.	1878	56	26
6236	Florentino Malo.	Bañares.			14 y 15	13	Idem.	1883	15	76
6237	Venancio Rubio.	Villar de Torre.			15		Idem.		23	75
6238	Pedro Cubilla.	Gallinero Rioja.					Idem.		31	25
6240	Faustino Velasco.	Zorraquín.			11 y 15	20	Idem.		20	
6241	Tiburcio Aluzana.	Idem.			15		Idem.		10	
6242	Emeterio Hernáez.	Hormilla.					Idem.		30	
6245	Santiago Fernández.	Idem.				28	Idem.		5	38
6246	Idem.	Idem.			14		Idem.	1882	5	75
6252	Idem.	Idem.			12 y 14		Idem.		12	50
6253	Idem.	Idem.			15		Idem.	1883	5	25
6254	Idem.	Idem.					Idem.		8	75
6255	Idem.	Idem.					Idem.		3	13
6257	Idem.	Idem.					Idem.		6	63
6271	Vicente Gonzalo.	Idem.			11, 12 y 15	30	Setiembre.		27	75
6277	Bernardo Ortiz.	Casalareina.			15	17	Noviembre.		138	75
6278	Idem.	Idem.					Idem.		37	50
6280	Victores Olave.	Idem.				22	Idem.		426	25
6281	Gregorio Saez Santa María.	Haro.				23	Idem.		14	13
6282	Idem.	Idem.					Idem.		130	75
6283	Idem.	Idem.					Idem.		19	75
6284	Idem.	Idem.					Idem.		125	25
6285	Idem.	Idem.					Idem.		100	
6286	Idem.	Idem.					Idem.		76	37
6289	Idem.	Idem.					Idem.		22	75
6291	Angel Capellán.	Zorraquín.			14 y 15	26	Idem.		17	50
6292	Idem.	Idem.					Idem.		10	
6305	Alfonso Martínez.	Torrecilla.			13 y 14	14	Enero.		10	25
6306	Idem.	Idem.					Idem.		18	78
6307	Idem.	Idem.			12, 13 y 14		Idem.		13	50
6320	Vicente Gutiérrez.	Sojuela.			14	15	Febrero.		12	88
6359	Benigno Angulo.	Foncea.			9 y 10	20	Abril.	1879	27	64
6360	Manuel Angulo.	Idem.			9		Idem.	1878	23	13
6365	Guillermo Navajas.	Entrena.			12 al 14	22	Idem.	1883	7	50
6369	José Aragón.	Idem.			14		Idem.		6	87
6369D.	Manuel Angulo.	Foncea.			9	25	Idem.	1878	11	25
6370	Idem.	Idem.			-10		Idem.	1879	52	37

Continuará).

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 14 de Julio de 1876, y los números 116.672 de entrada y 27.473 de registro, del concepto de necesario, por valor de 500 pesetas, en una obligación de ferrocarriles á nombre de D. Angel Díez, para garantía del contrato del trozo de la carretera del Grado á Naval, en la provincia de Huesca, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid y Diario y Boletín» oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 8 de Noviembre de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LOGROÑO.

Año de 1883. Mes de Noviembre.

4.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la cárcel del partido, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día diez del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pts.	cts.
Por 5 cargas de yeso á 1'25 pesetas una.	6	25
Por 18 tablas nuevas para los camastros.	18	«
Por 5 visagras para las puertas.	5	z
Por 2 candados grandes.	5	«
Por 3 idem mas pequeños.	3	«
Por 3 barras para tres ventanas.	4	«
Por 2 bastidores para las rejas del paso.	4	«
Por 6 cristales para los mismos.	5	25
Por 1 paquete de puntas de tres pulgadas.	1	25

Por 2 dias un carpintero.	7	«
Por 1 barra para la reja de Zamora.	2	«
TOTAL.	60	75

Importa esta nota la cantidad de sesenta pesetas, setenta y cinco céntimos.

Logroño 16 de Noviembre de 1883.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Salvador.

Gobierno militar.

Don Rafael Alamo y Castillo, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, Juez fiscal de la plaza de Logroño.

Hallándome instruyendo sumaria contra varios Oficiales pertenecientes al arma de caballería, como acusados de delito de conspiración, y resultando en ella varios cargos contra D. Manuel Ruiz Zorrilla, natural de Burgo de Osma, provincia de Soria, cuyo paradero se ignora. Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del

Ejército, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al repetido Don Manuel Ruiz Zorrilla, para que en el término de diez dias, á contar desde su publicación, se presente en el Gobierno Militar de esta plaza á dar sus descargos, en la inteligencia que, de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin mas llamarlo ni emplazarls.

Daño en Logroño á los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Alamo.

Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de esta villa con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos del municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de veinte dias á contar desde la inserción de este

anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Herce 13 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Roque Ortigosa.

Anuncios particulares.

Del pueblo de Panzares y término que llaman Moncalvillo, desaparecieron en la noche del día 12 del mes actual siete reses cabrías cuyas señas se expresan á continuación: la persona que las haya encontrado ó sepa su paradero. puede avisarlo á Dámaso Romeo, vecino de dicho pueblo de Panzares, quien además de los gastos que hayan originado, dará su correspondiente gratificación.

Señas de las reses.

Cuatro chivas de dos años, un chivo de la misma edad y dos cabras mayores, que están para parir de un día á otro: las siete reses tienen la oreja derecha cortada.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 18 de Noviembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.	730'822	81	7'9	N. O. brisa.	Mínima á la sombra, -9'8 Mínima por irradiación -7'2 Termómetro seco, 10'8 Termómetro húmedo, 9'2	2,8	0'660	14	Cubierto.
3 tard.	730'457	78	9'5	O. brisa.	Máxima al sol, 21'2 Máxima á la sombra 14'9 Termómetro seco, 14'4 Termómetro húmedo, 12'2 Kilómetros 227'9				Id.